

Quillota, 29 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **3730** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°273 AD/2019 de 20 de Marzo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (s) , en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ENGRAPADORA", a **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°78.906.980-8, representada legalmente por Albina de las Nieves Muñoz Quilodran, RUT N°6.733.407-8, Teléfono 56-9-6471653, ambos con domicilio Lircay N° 213 Comuna de Recoleta Santiago, por un monto de **\$17.838.- IVA incluido**. Fuente de financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Director Escuela Superior N° 1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°582/2019 de 14 de Marzo de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "ENGRAPADORA", por un monto de **\$17.838.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**.
4. Ordinario N°03/2019 03 Enero del 2019 de Director Escuela Superior N° 1 a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-277-CM19;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMEO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "ENGRAPADORA", a **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°78.906.980-8, representada legalmente por Albina de las Nieves Muñoz Quilodran, RUT N°6.733.407-8, Teléfono 56-9-6471653, ambos con domicilio Lircay N° 213 Comuna de Recoleta Santiago, por un monto de **\$17.838.- IVA incluido**. Fuente de Financiamiento **SEP 2019** Según Orden de Compra N° 2833-277-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERA: **ADOPTÉ** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/LSD/jcc.-